

Seguridad privada

Diego Torrente

PID_00208847

Material docente de la UOC

**Diego Torrente**

Profesor titular de universidad en el Departamento de Sociología y Análisis de las Organizaciones de la Universidad de Barcelona. Máster en Criminal Justice Policy por la London School of Economics. Sus líneas de trabajo exploran las conexiones de la seguridad ciudadana y el cambio social. Ha sido investigador en proyectos de la Unión Europea, CICYT, Plan Nacional de la Ciencia, Colegio de Médicos de Barcelona, Instituto Catalán del Consumo, así como para numerosos ayuntamientos. Es investigador principal del Grupo de Investigación en Sociología Aplicada (GRISA). Ha sido coordinador del máster en Investigación en sociología, y ha ocupado varios cargos académicos relacionados con los Estudios de Criminología en la Universidad de Barcelona. Ha participado en proyectos de transferencia de conocimiento para diferentes instituciones de seguridad en España y Latinoamérica. Es autor de más de una decena de libros o capítulos de libro, como *Desviación y delito* (Alianza Editorial), *Cultura de la seguridad ciudadana en España* (CIS), *La sociedad policial: Poder, trabajo y cultura en una organización local de Policía* (CIS-UB). También ha escrito numerosos artículos y ha participado en congresos nacionales e internacionales sobre esos temas. En la actualidad es *reviewer* de la revista *Sociological Inquiry*.

El encargo y la creación de este material docente han sido coordinados por la profesora: Patricia Hernández (2014)

Primera edición: febrero 2014

© Diego Torrente

Todos los derechos reservados

© de esta edición, FUOC, 2014

Av. Tibidabo, 39-43, 08035 Barcelona

Diseño: Manel Andreu

Realización editorial: Oberta UOC Publishing, SL

Depósito legal: B-13-2014



Los textos e imágenes publicados en esta obra están sujetos –excepto que se indique lo contrario– a una licencia de Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada (BY-NC-ND) v.3.0 España de Creative Commons. Podéis copiarlos, distribuirlos y transmitirlos públicamente siempre que citéis el autor y la fuente (FUOC. Fundació per a la Universitat Oberta de Catalunya), no hagáis de ellos un uso comercial y ni obra derivada. La licencia completa se puede consultar en <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/3.0/es/legalcode.es>

Introducción

Las necesidades humanas se pueden satisfacer a través del Estado, el mercado, la sociedad civil, las familias o, de forma individual, de las personas. La protección y la seguridad no es una excepción. Sin embargo, la provisión privada de servicios de seguridad desencadena debates, y plantea una gran cantidad de cuestiones teóricas, políticas, y técnicas. La seguridad privada y las variables que la condicionan es un área de actividad bastante desconocida por la población, y también por los estudiantes de Criminología. El sector mantiene concepciones diferenciadas de las públicas sobre qué es la seguridad, cómo debe proveerse o cómo debe ser evaluarla. Las demandas que recibe de sus clientes y los servicios que les ofrece son distintos a los de la Policía. Pero también es capaz de complementar a la seguridad pública. De hecho, el propio Estado recurre a ella cada vez más. Como objeto de estudio, la seguridad privada tiene un gran interés para el criminólogo por su rol en la seguridad colectiva, por sus conexiones con la seguridad pública, o por la necesidad de unir esfuerzos ante los grandes retos de la seguridad. Pero sobre todo, su estudio le ayuda a ensanchar la visión sobre la seguridad. Además, le ofrece un mercado profesional interesante.

El objetivo del presente manual es introducir al estudio de la seguridad privada. El enfoque es sociológico. El manual ofrece una visión amplia de la seguridad incorporando la perspectiva privada. Pero lo hace integrándola en los debates académicos actuales y recogiendo aportaciones de estudios internacionales. Otra característica es que se centra mucho en el caso español. Ofrece datos actualizados y resultados de investigaciones sobre la realidad del sector. Realiza un análisis de la legislación española y la sitúa en un contexto europeo, así como en los modelos teóricos de regulación. Se intenta responder a preguntas como las que siguen. ¿Qué vende realmente el sector privado? ¿Por qué crece tanto en los últimos años? ¿Por qué lo hace en países tan distintos como España, Colombia, Suecia o Sudáfrica? ¿Cómo diseña sus servicios? ¿Son muy diferentes de los policiales? ¿Qué rol cumple el sector en la seguridad colectiva? Si la seguridad es un bien de naturaleza pública, ¿puede proveerse por empresas movidas por el ánimo de lucro? ¿Qué valor añadido para la seguridad general aporta el sector privado? ¿Hay algunas áreas más privatizables que otras? ¿Es posible armonizar el beneficio privado con los intereses colectivos de la seguridad?

El manual se estructura en tres módulos de dos unidades cada uno. En total hay seis unidades. El primer módulo se titula Marco conceptual y normativo. Su función es introducir tanto los conceptos fundamentales sobre seguridad privada, como explicar de forma didáctica el marco legal español. Una vez sentadas esas bases, el módulo segundo se dedica a explicar en qué consisten los servicios de seguridad privados. Lo hace explicando, en primer lugar, cómo

se analizan riesgos y se planifica la seguridad. En segundo lugar, presentando las variables que explican la forma que adoptan esos servicios. El tercer y último módulo se centra en estudiar el sector privado de la seguridad en España. Ofrece datos comparados sobre la estructura del sector, y también discute las relaciones entre la seguridad privada y la pública. Los módulos y unidades deben leerse en el orden en que aparecen.

La primera unidad del módulo 1 se dedica a sentar las bases conceptuales y plantea algunas cuestiones previas. Se discuten diferentes significados del concepto seguridad y cómo se relacionan con otros, como calidad de vida, salud, o bienestar. Se analizan las diferencias y fronteras entre los ámbitos privados, públicos, y el llamado tercer sector. Se exploran las conexiones entre ellos y se discute el concepto de privatización. Seguidamente, se ofrece una historia breve del sector en España. Finalmente, se presentan las principales teorías que explican su auge en clave social.

La segunda unidad del módulo 1 se dedica a estudiar los distintos modelos de regulación de la seguridad privada, el marco normativo europeo, y a discutir la legislación española. Buena parte del mismo está centrado en discutir el nuevo anteproyecto de Ley de Seguridad Privada. El análisis se realiza a la luz de los modelos comentados, y centrándose en los aspectos aplicados de la nueva Ley.

La primera unidad del segundo módulo introduce al campo del análisis y la gestión de riesgos. Se pretende mostrar los fundamentos analíticos y técnicos en los que se apoya el trabajo del sector privado de la seguridad. Se explica qué es un análisis de riesgos, qué importancia tiene, cuántos modelos existen, y cómo se lleva a cabo. Después, se discute en qué consiste la planificación de la seguridad. Se explica la estructura de un plan de seguridad, y qué variantes existen. Seguidamente, se entra en la cuestión de la gestión de la seguridad. Se explica en qué consiste, qué habilidades son necesarias, y qué problemas conlleva. La unidad termina con la evaluación de la seguridad. Se comentan algunos criterios e indicadores que se utilizan con frecuencia.

La segunda unidad del módulo 2 se dedica a explicar la lógica que siguen los servicios de seguridad. Estos se sitúan en el contexto de las distintas estrategias de seguridad. Se explica qué es un servicio de seguridad y qué factores lo condicionan. Se estudian tres de ellos. El primero son las demandas de los clientes. Se comentan las motivaciones de estos para comprar seguridad y qué valoran de ella. El segundo factor clave es la tecnología. Aquí el énfasis se pone en explicar el rol que juega esta en el negocio de la seguridad. Finalmente, se comenta la importancia que tiene el riesgo en la configuración de los servicios.

La primera unidad del módulo 3 presenta los datos del sector privado en España y ofrece también una visión comparativa con Europa. Se analiza el peso de los diferentes subsectores de actividad. Se caracteriza y contextualiza a las empresas españolas, sus problemas y sus intereses corporativos. Seguidamente, se

presenta el perfil de las distintas profesiones de la seguridad, y se introducen debates como el de su formación. Finalmente, la unidad estudia a los clientes y se pregunta quiénes son y cuál es su papel en el sector.

La segunda unidad del tercer módulo se dedica a estudiar las relaciones entre la seguridad pública y la privada en España. En primer lugar se explican los diferentes tipos de vínculos formales e informales que conectan a los dos sectores. Se analiza en profundidad los puntos de colaboración y conflicto entre ellos, y de qué forma los intereses de cada uno y los condicionantes del entorno acaban influyendo en su relación. Se acaba discutiendo la idea de si es posible una mayor articulación y colaboración de ambos en lo que sería un sistema nacional de seguridad.

Agradezco a la Universitat Oberta de Catalunya la oportunidad de poder recoger en este libro parte de la realidad de una actividad importante, pero poco reflejada en la vida académica. Agradezco también a mi familia la comprensión por la atención que he dejado de dedicarles mientras lo escribía.

Objetivos

El objetivo general es introducir al estudio de la seguridad privada desde una perspectiva sociológica. Los objetivos específicos son veinte:

1. Conocer los conceptos fundamentales sobre seguridad.
2. Entender en qué consisten las actividades de seguridad privada.
3. Conocer los antecedentes históricos de la seguridad privada.
4. Conocer las principales teorías sociológicas sobre su función social.
5. Comprender los modelos de regulación del sector.
6. Tener una visión global de los debates sobre su regulación a nivel europeo.
7. Entender la lógica de la regulación de la seguridad privada en España.
8. Conocer las diferentes perspectivas en el análisis de riesgos.
9. Dominar el proceso que se utiliza en el análisis racional de riesgos.
10. Conocer el proceso de planificación, gestión, y evaluación de la seguridad.
11. Comprender las diferentes estrategias utilizadas en seguridad.
12. Entender cómo influyen las demandas de los clientes en los servicios.
13. Entender qué rol juega la tecnología en los servicios de seguridad.
14. Comprender la importancia del riesgo como factor en los servicios.
15. Describir comparativamente la estructura del sector privado en España.
16. Conocer la estructura de empresas de seguridad españolas.
17. Conocer los cometidos de las diferentes profesiones de la seguridad.
18. Conocer quiénes son los clientes de la seguridad privada en España.
19. Entender las conexiones entre la seguridad privada y pública.

20. Entender las oportunidades y límites de colaboración entre los dos sectores.

Contenidos

Módulo didáctico 1

Marco conceptual y normativo

Diego Torrente

1. La seguridad privada
2. Regulación del sector

Módulo didáctico 2

Los servicios de seguridad

Diego Torrente

1. Análisis y gestión de la seguridad
2. Diseño de los servicios

Módulo didáctico 3

La seguridad privada en España

Diego Torrente

1. El sector y sus actores
2. Relación seguridad privada-pública

Bibliografía

Asociación Profesional de Compañías Privadas de Servicios de Seguridad (Aproser) (2012). *Cifras y datos del sector de la seguridad privada en España*. Madrid: Aproser.

Asociación Profesional de Compañías Privadas de Servicios de Seguridad (Aproser) (2009). *Cifras y datos del sector de la seguridad privada en España*. Madrid: Aproser.

Bayley, D. (1994). *Police for the Future* (187 pág.). Nueva York: Oxford University Press.

Beck, U. (1992). *Risk Society: Towards a New Modernity*. Londres: Sage.

Beck, U. (1995). *Ecological Politics in the age of Risk*. Londres: Oxford Polity Press.

Becker, T. M. (1974). "The place of private police in society: An area of research for the Social Sciences". *Social Problems* (vol. 21, núm. 3, pág. 438-453).

Birkland, Thomas A.; Radica, N. (2000). "Business and Political Dimension in Disaster Mangement". *Journal of Public Policy* (vol. 3, núm. 20, pág. 275-303).

Bosch, J. L. C.; Farràs, J.; Martín, M.; Sabaté, J.; Torrente, D. (2004). "Estado, mercado y seguridad ciudadana: Análisis de la articulación entre la seguridad pública y privada en España". *Revista Internacional de Sociología* (núm. 39, pág. 107-137).

Button, M. (2007). "Assessing the Regulation of Private Security across Europe". *European Journal of Criminology* (vol. 109, núm. 4, pág. 109-128).

Confederación Europea de Servicios de Seguridad (2011). *Private Security Services in Europe: Facts and Figures 2011* (150 pág.). <http://www.asis-spain.org/>

Confederación Europea de Servicios de Seguridad (CoESS); UNI Europa (2012). Posición común sobre la propuesta de Directiva relativa a la modernización de la política de contratación pública en la UE. http://www.coess.org/_Uploads/dbsAttachedFiles/Joint_opinion_ES.pdf

Cunningham, W.; Strauchs, J. J.; Van Meter, C. W. (1990). *The Hallcrest Report II: Private Security Trends 1970-2000*. Boston: Butterworth-Heinemann.

Cunningham, W.; Taylor, T. H. (1985). *Private Security and Police in America: The Hallcrest Report*. Porland: Chancellor Press (107 pág.).

De Waard, J. (1999). "The Private Security Industry in International Perspective", *European Journal on Criminal Policy and Research* (núm. 7, pág. 143-174).

Douglas, M. (1996). *La aceptabilidad del riesgo según las ciencias sociales* (173 pág.). Barcelona: Paidós.

Downes, D.; Rock, P. (1995). *Understanding Deviance: A Guide to the Sociology of Crime and Rule Breaking* (415 pág.). Nueva York: Clarendon Press.

Farrel, M. (1989). *Punishment for Profit? Privatizing and Contracting Out in The Criminal Justice System*. Londres: Institute for the Study and Treatment of Delinquency.

Fisher, Robert J.; Green, G. (1998). *Introduction to Security* (537 pág.). Boston: Butterworth-Heinemann.

Forst, B.; Manning, P. K. (1999). *The Privatization of Policing* (164 pág.). Washington: Georgetown University Press.

Foucault, M. (1990). *Vigilar y castigar* (314 pág.). Madrid: Siglo XXI.

Fundación Empresa, Seguridad y Sociedad (ESYS) (2012^a). *Estudio de la seguridad privada en España: Estado de la cuestión 2012*.

Fundación Empresa, Seguridad y Sociedad (ESYS) (2012^b). *Informe anual de la seguridad en España 2012*.

Gabrosky, P. (1998). "Technology & Crime Control", *Trend & Issues in Crime and Criminal Justice* (núm. 78, pág. 6). Publicación electrónica del Australian Institute of Criminology. www.aic.gov.au.

George, B.; Button, M. (2000). *Private Security* (206 pág.). Leicester: Perpetuity Press.

Hakala, J. (2008). *Why regulate manned private security?* (58 pág.). Wommel (Bélgica): Confederación Europea de Servicios de Seguridad (CoESS). http://www.coess.org/_Uploads/dbsAttachedFiles/Why_regulate_manned_private_security.pdf

Hakala, J. (2007). *The Regulation of Manned Private Security: A Transnational Survey of Structure and Focuses*. Helsinki: City University Working Paper. http://www.coess.org/_Uploads/dbsAttachedFiles/Regulation_of_manned_private_security_report_by_Jorma_Hakala.pdf

Henry, S. (1987). "Private justice and the Policing of Labor". En: Clifford D. Shearing; Philip Stenning (eds.). *Private Policing* (pág. 72-109). Newbury Park, Sage, 327 pág.

Hoogenboom, A. B. (1991). "Grey Policing: a theoretical framework". *Policing and Society* (vol. 2, núm. 1, pág. 17-30).

Horwitz, A. (1990). *The Logic of Social Control* (290 pág.). Nueva York: Plenum Press.

Hughes, G. (1998). *Understanding Crime Prevention* (179 pág.). Buckingham: Open University Press.

Johnston, L. (1992). *The Rebirth of Private Policing* (251 pág.). Londres: Routledge.

Jones, T.; Newburn, T. (1998). *Private Security and Public Policing* (288 pág.). Nueva York: Oxford University Press.

Kakalik, J. S.; Wildhorn, S. (1977). *The Private Police: Security and Danger*. Nueva York: Crane, Russak & Company.

Kirwan, B.; Hale, A.; Hopkins, A. (2002). *Changing Regulation: Controlling Risks in Society* (287 pág.). Oxford: Pergamon.

Lindblom, C. (2001). *The market system: What it is, How it Works, and What to Make of it* (296 pág.). New Haven: Yale University Press.

Luckman, N. (1991). *Soziologies des Risikos*. Berlín: Walter de Gruyter. La traducción al inglés es Luhmann, Niklas (1993). *Risk: A Sociological Theory*. Berlín: Walter de Gruyter.

Martín, M.; Rodríguez, J. A.; Sabaté, J. (eds.) (1997). *La Policía del futuro* (pág. 164-171). Barcelona: Ayuntamiento de L'Hospitalet de Llobregat y Universidad de Barcelona,

Manunta, G. (2000). "Situating the Concepts of Security and Risk". *SRSI Paper* (núm. 0). Publicación electrónica del Security and Risk Studies Institute de Roma. <http://www.srsi.org/>

Marx, G. T. (1987). "The Interweaving of Public and Private Poling". En: Clifford D. Shearing; Philip Stenning (eds.). *Private Policing* (pág. 172-193). Newbury Park: Sage, 327 pp.

Martín, M. (1990). *La profesión de policía*. Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas y Siglo XXI.

Matthews, R. (1989). *Privatizing Criminal Justice*. Londres: Sage.

Ministerio del Interior (2013). Anuario Estadístico 2012.

McSweeney, B. (1999). *Security, Identity and Interest* (239 pág.). Cambridge: Cambridge University Press.

Mir, N. (1999). *Societat, Estat i risc* (137 pág.). Barcelona: Beta.

Moliner, M. (1989). *Diccionario de uso del español* (1585 pág.). Madrid: Gredos.

Moore, M. H.; Trojanowicz, R. C. (1988). "Policing and the fear of crime". *Perspectives on Policing* (núm.3). Washington D.C.: U.S. Department of Justice.

Perrow, C. (1984). *Normal Accidents: Living with High-Risk Technologies*. Nueva York: Basic Books.

Rabotnikof, N. D. (2008). "Espacio Público". En: Juan Carlos Tealdi (dir.). *Diccionario Crítico de la Bioética en América Latina*. Bogotá: UNESCO, Red Latinoamericana y del Caribe de Bioética, y Universidad Nacional de Colombia.

Reiner, R. (1992). "Policing a Postmodern Society". *Modern Law Review* (vol. 55, núm. 6, pág. 761-781).

Richards, A.; Smith, H. (2007). *Addressing the role of private security companies within security sector reform programmes*. Safeworld. http://www.ssrnetwork.net/uploaded_files/3365.pdf

Rubise, P. (1994). *Los riesgos tecnológicos*. Barcelona: RBA.

Sabaté, J.; Aragay, J. M.; Torrelles, E. (1999). *La delinqüència a l'Àrea metropolitana de Barcelona 1998: 10 anys d'enquestes de victimització*. Barcelona: Institut d'Estudis Metropolitans.

Shearing, C. D.; Stenning, P. (eds.) (1987). *Private Policing* (327 pág.). Newbury Park: Sage.

Sjöberg, L. (1987). *Risk and Society Studies of Risk Generation and Reaction to Risk*. Londres: Allen & Unwin.

South, N. (1988). *Policing for Profit*. Londres: Sage.

Spitzer, S.; Scull, A. (1977). "Privatization and Capitalist development: the case of Private Police". *Social Problems* (núm. 25, vol. 1, pág. 18-29).

Thomé, E. I.; Torrente, D. (2003). *Cultura de la seguridad ciudadana en España*. Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas.

Thompson, G.; Frnaces, J.; Levacic, R.; Mitchell, J. (1991). *Markets, Hierarchies and Networks: The coordination of Social Life* (306 pág.). Londres: Sage y Open University Press.

Torrente, D. (2001). *Desviación y delito*. Madrid: Alianza Editorial.

Torrente, D. (2006). "Vendiendo seguridad: servicios, conflictos y estrategias de la seguridad privada en España". *Sistema* (núm. 192, pág. 77-103).

Torrente, D.; Bosch, J. L.; Valencia, V. (2005). "Organizando la seguridad: análisis organizativo de los servicios privados de seguridad en España". *Política y sociedad* (vol. 3, núm. 42, pág. 185-208).

Vertzberger, Y. Y. I. (1998). *Risk taking and decision making: Foreign Military Intervention Decisions* (519 pág.). Stanford: Stanford University Press.

Vickers, J.; Yarrow, G. (1988). *Privatization: An Economic Analysis* (453 pág.). Cambridge: Massachusetts Institute of Technology Press.

Weber, M. (1964). *Economía y sociedad. Esbozo de sociología comprensiva*. México: Fondo de Cultura Económica.

U. S. Department of Justice; Office of Community Oriented Policing Services (2009). *Operation Partnership: Trends and Practices in Law Enforcement and Private Security Collaborations*. Law Enforcement and Private Security Consortium. <http://www.lepsc.org/documents/OpPartnership.pdf>

Weber, T. (2001). "A comparative overview of legislation governing the private security industry in the European Union" (en línea). Bruselas: Confederación Europea de Servicios de Seguridad. (Consulta: 4 de enero del 2004). Disponible en <http://www.coess.org/pdf/final-study.PDF>. Ponencia presentada en la Tercera Conferencia Europea de los Servicios Privados de Seguridad.

Wilson, J. Q.; Kelling, G. (marzo, 1982). "Broken windows". *Atlantic Monthly* (pág. 29-38).

Anexo

Legislación de referencia

La normativa básica en vigor es la que sigue:

- Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Esta ley queda derogada cuando entre en vigor la nueva en el 2014.
- Ley 23/1992, de 30 de julio, de Seguridad Privada.
- Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada.
- Orden INT/314/2011, de 1 de febrero de 2011, por la que se regulan diversos aspectos sobre las empresas de seguridad privada.
- Orden INT/315/2011, de 1 de febrero de 2011, por la que se regulan las Comisiones Mixtas de Coordinación de la Seguridad Privada.
- Orden INT/316/2011, de 1 de febrero de 2011, sobre diversos aspectos en materia de funcionamiento de los sistemas de alarma en el ámbito de la seguridad privada.
- Orden INT/317/2011, de 1 de febrero de 2011, sobre diversos aspectos en materia de medidas de seguridad privada.
- Orden INT/318/2011, de 1 de febrero de 2011, sobre diversos aspectos en materia de personal de seguridad privada.
- Orden INT/2850/2011, de 11 de octubre, por la que se regula el reconocimiento de las cualificaciones profesionales para el ejercicio de las profesiones y actividades relativas al sector de seguridad privada a los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

Está en trámite la nueva Ley de Seguridad Privada. Publicada en el *Boletín Oficial de las Cortes Generales. Senado*, núm. 290 de 23 de diciembre del 2013.

Existen, además, otras leyes, reales decretos, órdenes ministeriales y resoluciones que modifican, complementan y desarrollan la Ley y el Reglamento de Seguridad Privada.

Leyes

Ley 25/2009, de 22 de diciembre de la Jefatura de Estado, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el Libre Acceso a las Actividades de Servicios y su Ejercicio (Boletín Oficial del Estado número 308, de 23 de diciembre del 2009).

Ley 26/2006, de 17 de julio de la Presidencia del Gobierno, de Mediación de Seguros y Reaseguros Privados (Boletín Oficial del Estado núm.170, de 18 de julio del 2006).

Modificación de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, Ley 4/1999, de 13 de enero de 26 de noviembre (Boletín Oficial del Estado núm. 12, de 14 de enero de 1999).

Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado. Disposición Adicional 3.^a, Competencias de los Delegados del Gobierno en materia de Seguridad privada (Boletín Oficial del Estado núm. 90, de 25 de abril de 1997).

Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (art. 44, tasa por la prestación de servicios y actividades en materia de seguridad privada) (Boletín Oficial del Estado núm. 315, de 31 de diciembre de 1996).

Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, de 21 de febrero (Boletín Oficial del Estado núm. 46, de 22 de febrero de 1992).

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAPPAC) (Boletín Oficial del Estado núm. 285, de 27 de noviembre de 1992)

Ley 23/1992, de 30 de julio, de Seguridad Privada (Boletín Oficial del Estado núm. 186, de 4 de agosto de 1992).

Modificación de la Ley 23/1992 de julio, de Seguridad Privada.

Ley 16/1985 de junio, del Patrimonio Histórico Español (Boletín Oficial del Estado, 29 de junio de 1985).

Decretos

Real Decreto 410/2010, del Ministerio de Vivienda, de 31 de marzo del 2010, por el que se desarrollan los requisitos exigibles a las entidades de control de calidad de la edificación y a los laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación, para el ejercicio de su actividad (Boletín Oficial del Estado número 97, de 22 de abril de 2010).

Real Decreto 173/2010, del Ministerio de Vivienda, de 19 de febrero del 2010, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad (Boletín Oficial del Estado número 61, de 11 de marzo del 2010).

Real Decreto 195/2010, del Ministerio del Interior, de 26 de febrero del 2010, por el que se modifica el Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada, para adaptarlo a las modificaciones introducidas en la Ley 23/1992, de 30 de julio, de Seguridad Privada, por la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio. (Boletín Oficial del Estado número 60, de 10 de marzo del 2010).

Real Decreto 1628/2009, del Ministerio del Interior, de 30 de octubre del 2009, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento de Seguridad Privada, aprobado por Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, y del Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137/1993, de 29 de enero (Boletín Oficial del Estado número 263, de 31 de octubre del 2009).

Real Decreto 1462/2009, del Ministerio de la Presidencia, de 18 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 641/2009, de 17 de abril, por el que se regulan los procesos de control de dopaje y los laboratorios de análisis autorizados, y por el que se establecen medidas complementarias de prevención del dopaje y de protección de la salud en el deporte (Boletín Oficial del Estado número 227, de 19 de septiembre del 2009).

Real Decreto 4/2008, del Ministerio del Interior, de 11 de enero del 2008, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento de Seguridad Privada (Boletín Oficial del Estado número 11, de 12 de enero del 2008).

Real Decreto-Ley 8/2007, de la Jefatura del Estado de 14 de septiembre del 2007, por el que se modifican determinados artículos de la Ley 23/1992, de 30 de julio, de Seguridad Privada (Boletín Oficial del Estado número 225, de 19 de septiembre del 2007).

Real Decreto 505/2007, del Ministerio de la Presidencia, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones (Boletín Oficial del Estado número 113, de 11 de mayo del 2007).

Real Decreto 47/2007, de 19 de enero, del Ministerio de la Presidencia, por el que se aprueba el Procedimiento básico para la certificación de eficiencia energética de edificios de nueva construcción (Boletín Oficial del Estado número 27, miércoles 31 de enero del 2007).

Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de la Vivienda por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación (Boletín Oficial del Estado número 74, de 28 de marzo del 2006).

Real Decreto 277/2005, de 11 de marzo, por el que se modifica el Reglamento de Explosivos, aprobado por el Real Decreto 230/1998, de 16 de febrero (Boletín Oficial del Estado número 61, de 12 de marzo del 2005).

Real Decreto 57/2005, de 21 de enero, por el que se establecen prescripciones para el incremento de la seguridad del parque de ascensores existente (Boletín Oficial del Estado número 30, de 4 de febrero del 2005).

Real Decreto 524/2002 del 14 de junio, por el que se garantiza la prestación de servicios esenciales en el ámbito de la seguridad privada en situaciones de huelga (Boletín Oficial del Estado número 143, de 15 de julio del 2002).

Real Decreto 1123/2001, de 19 de octubre, por el que se modifica parcialmente el Reglamento de Seguridad Privada, aprobado por el Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre (Boletín Oficial del Estado número 93, de 19 de abril de 1999).

Real Decreto-Ley 2/1999, de 29 de enero, por el que se modifica la Ley 23/1992, de 30 de julio, de Seguridad Privada (Boletín Oficial del Estado número 26, de 30 de enero de 1999).

Real Decreto 2487/1998, de 20 de noviembre, por el que se regula la acreditación de la aptitud psicofísica para tenencia y uso de armas de fuego y para la prestación de servicios de seguridad privada (Boletín Oficial del Estado núm. 289, de 3 de diciembre de 1998).

Real Decreto 230/1998, de 16 de febrero, Reglamento de Explosivos (Boletín Oficial del Estado núm. 61, de 12 de marzo de 1998).

Real Decreto 617/1997, de 25 de abril, de Subdelegados del Gobierno y Directores Insulares de la Administración General del Estado (Boletín Oficial del Estado núm. 106, de 3 de mayo de 1997).

Real Decreto 938/1997, de 20 de junio, por el que se completa la regulación de los requisitos de autorización de empresas de seguridad y los de habilitación del personal de seguridad privada. (Boletín Oficial del Estado núm. 148, de 21 de junio de 1997).

Real Decreto 2364/1994 de 9 de diciembre, aprobatorio del Reglamento de Seguridad Privada. (Boletín Oficial del Estado núm. 8, de 10 de enero de 1995) (Modificado por el Real Decreto 938/1997 de 20 de junio).

Real Decreto 1879/1994, de 16 de septiembre, por el que se aprueban determinadas normas procedimentales en materias de Justicia e Interior (Boletín Oficial del Estado núm. 240, de 7 de octubre de 1994).

Real Decreto 1778/1994, de 5 de agosto, por el que se adecuan a la Ley 30/1992 las normas reguladoras de los procedimientos de otorgamiento, modificación y extinción de autorizaciones (Boletín Oficial del Estado núm. 199, de 20 de agosto de 1994).

Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (Boletín Oficial del Estado núm. 189, de 9 de agosto de 1983).

Real Decreto 1631/1992, de 29 de diciembre, sobre restricciones a la circulación de ciertos bienes y servicios (Boletín Oficial del Estado núm. 1, de 1 de enero de 1992), modificado por el Real Decreto 652/1994, de 15 de abril (Boletín Oficial del Estado núm. 115, de 14 de mayo de 1992).

Órdenes

Corrección de errores de la Orden INT/2850/2011, del Ministerio del Interior, de 11 de octubre, por la que se regula el reconocimiento de las cualificaciones profesionales para el ejercicio de las profesiones y actividades relativas al sector de seguridad privada a los nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea (Boletín Oficial del Estado número 273 de 12 de noviembre de 2011).

Orden INT/2850/2011, del Ministerio del Interior, de 11 de octubre, por la que se regula el reconocimiento de las cualificaciones profesionales para el ejercicio de las profesiones y actividades relativas al sector de seguridad privada a los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea (Boletín Oficial del Estado número 255 de 22 de octubre de 2011).

Corrección de errores de la Orden INT/318/2011, del Ministerio del Interior, de 1 de febrero, sobre personal de seguridad privada (Boletín Oficial del Estado numero 61 de 12 de marzo de 2011).

Corrección de errores de la Orden INT/315/2011, del Ministerio del Interior, de 1 de febrero, por la que se regulan las Comisiones Mixtas de Coordinación de la Seguridad Privada (Boletín Oficial del Estado numero 61 de 12 de marzo de 2011).

Corrección de errores de la Orden INT/314/2011, del Ministerio del Interior, de 1 de febrero, sobre empresas de seguridad privada (Boletín Oficial del Estado numero 61 de 12 de marzo de 2011).

Orden INT/314/2011, del Ministerio del Interior, de 1 de febrero, sobre empresas de seguridad privada (Boletín Oficial del Estado numero 42 de 18 de febrero de 2011). NOTA: Esta norma entró en vigor el día 18 de agosto de 2011.

Orden INT/315/2011, del Ministerio del Interior, de 1 de febrero, por la que se regulan las Comisiones Mixtas de Coordinación de la Seguridad Privada (Boletín Oficial del Estado numero 42 de 18 de febrero de 2011).

Orden INT/316/2011, del Ministerio del Interior, de 1 de febrero, sobre funcionamiento de los sistemas de alarma en el ámbito de la seguridad privada (Boletín Oficial del Estado numero 42 de 18 de febrero de 2011). NOTA: Esta norma entró en vigor el día 18 de agosto de 2011.

Orden INT/317/2011, del Ministerio del Interior, de 1 de febrero, sobre medidas de seguridad privada (Boletín Oficial del Estado numero 42 de 18 de febrero de 2011). NOTA: Esta norma entró en vigor el día 18 de agosto de 2011.

Orden INT/318/2011, del Ministerio del Interior, de 1 de febrero, sobre personal de seguridad privada (Boletín Oficial del Estado numero 42 de 18 de febrero de 2011). NOTA: Esta norma entró en vigor el día 18 de agosto de 2011.

Orden VIV/561/2010, del Ministerio de Vivienda, de 1 de febrero de 2010, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados (Boletín Oficial del Estado numero 61 de 11 de marzo de 2010).

Orden PRE/2914/2009, del Ministerio de la Presidencia, de 30 de octubre de 2009, que desarrolla lo dispuesto en el Real Decreto 1628/2009, de 30 de octubre, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento de Seguridad Privada, aprobado por Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, y del Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137/1993, de 29 de enero (Boletín Oficial del Estado numero 264 de 2 de noviembre de 2009).

Corrección de errores y erratas de la Orden VIV/984/2009, de 15 de abril, por la que se modifican determinados documentos básicos del Código Técnico de la Edificación, aprobados por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, y el Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre (Boletín Oficial del Estado núm. 230, de 23 de septiembre de 2009).

Orden PRE/174/2007, del Ministerio de la Presidencia, de 31 de enero, por la que se actualizan las instrucciones técnicas complementarias números 8, 15, 19 y 23 del Reglamento de explosivos, aprobado por Real Decreto 230/1998, de 16 de febrero (Boletín Oficial del Estado núm. 30, de 3 de febrero de 2007).

Orden PRE/2733/2006, de 28 de agosto del Ministerio de la Presidencia, por la que se introducen modificaciones en el Reglamento de Circulación Aérea, aprobado por el Real Decreto 57/2002, de 18 de enero, relativas a la gestión de afluencia de tránsito aéreo y las telecomunicaciones (Boletín Oficial del Estado núm.212, de 5 de septiembre de 2006).

Orden PRE/848/2006, de 21 de marzo, por la que se modifica la Instrucción Técnica Complementaria número 25 (ITC 25), sobre normas de seguridad para la carga y descarga en puertos, del Reglamento de Explosivos, aprobado por Real Decreto 230/1998, de 16 de febrero (Boletín Oficial del Estado núm. 72, de 25 marzo 2006).

Orden PRE/252/2006, de 6 de febrero, por la que se actualiza la Instrucción Técnica Complementaria n.º 10, sobre prevención de accidentes graves, del Reglamento de Explosivos (Boletín Oficial del Estado 9 de febrero de 2006).

Orden Int/1950/2002, del Ministerio de Interior, de 31 de julio, por la que se establecen determinadas medidas en relación con los vehículos de transporte de fondos, valores y objetos valiosos (Boletín Oficial del Estado núm. 183, de 1 de agosto de 2002).

Orden de 21 de diciembre de 2001, sobre establecimiento de un régimen de aplicación especial de ciertas medidas de seguridad recogidas en la Orden de 23 de abril de 1997, por la que se concretan determinados aspectos en materia de Empresas de Seguridad, en cumplimiento de la Ley y el Reglamento de Seguridad Privada.

Orden de 10 de mayo de 2001, por la que se modifican las características de la tarjeta de identidad profesional, reguladas en el anexo 5 de la orden de 7 de julio de 1995, por la que se da cumplimiento a diversos aspectos del reglamento de seguridad privada sobre personal.

Orden de 14 de enero de 1999, por la que se modifican los módulos de formación de Vigilantes de seguridad y Guardas de Campo. Modifica la Orden de 7 de julio de 1995 (Boletín Oficial del Estado núm. 20, de 23 de enero de 1999).

Corrección de errores de la Orden de 14 de enero de 1999 por la que se modifica lo dispuesto, sobre módulos de formación de los Vigilantes de Seguridad y Guardas Particulares del Campo, en la Orden de 7 de julio de 1995.

Orden de 14 de enero de 1999, por la que se aprueban los modelos de informes de aptitud psicofísica necesaria para tener y usar armas y para prestar servicios de seguridad privada (Boletín Oficial del Estado núm. 20, de 23 de enero de 1999).

Orden de 30 de noviembre de 1998, por la que el Ministro del Interior delega determinadas atribuciones y aprueba las delegaciones efectuadas por otras autoridades (Boletín Oficial del Estado núm. 294, de 9 de diciembre de 1998), en su redacción dada por la Orden de 31 de enero de 2000 (Boletín Oficial del Estado núm. 27, de 1 de febrero de 2000).

Orden de 18 de marzo de 1998, por la que se regulan las pruebas de capacitación para obtener determinadas licencias de armas y los requisitos para la habilitación de entidades dedicadas a la enseñanza correspondiente (Boletín Oficial del Estado núm. 77, de 31 de marzo de 1998), modificada por Orden 7 de marzo de 2000 (Boletín Oficial del Estado núm. 60, de 10 de marzo de 2000), en su redacción dada por Orden de 21 de Julio de 2000 (Boletín Oficial del Estado núm.179, de 27 de julio de 2000).

Orden de 12 de septiembre de 1997 por la que se modifican determinados aspectos de la Orden de 24 de febrero de 1994 por la que se aprueban los modelos de licencias, autorizaciones, tarjetas y guías de pertenencia que serán utilizadas para documentar las diversas clases de armas.

Corrección de errores de la Orden de 23 de abril de 1997 por la que se concretan determinados aspectos en materia de medidas de seguridad en cumplimiento del Reglamento de Seguridad Privada (Boletín Oficial del Estado núm.142, de 14 de Junio de 1997).

Orden de 6 de junio de 1997, del Ministerio de la Presidencia, por la que se determinan las funciones de la Dirección General de la Guardia Civil. Competencias del Servicio de Protección y Seguridad en materia de Seguridad Privada.

Orden del Ministerio del Interior de 23 de abril de 1997 por la que se concretan determinados aspectos en materia de empresas de seguridad, en cumplimiento de la ley y el reglamento de seguridad privada (Boletín Oficial del Estado núm. 108, de 6 de mayo de 1997).

Orden de 1 de abril de 1997, por la que se determina el régimen aplicable al lanzador de ayudas (Boletín Oficial del Estado núm. 86, de 10 de abril de 1997).

Orden de 15 de febrero de 1997, del Ministerio del Interior, por la que se determinan las armas de fuego a utilizar por los guardas particulares del campo para desempeñar funciones de vigilancia y guardería.

Orden del Ministerio de la Presidencia de 23 de septiembre de 1996, sobre informes de aptitud para permisos de armas (Boletín Oficial del Estado de 25 de septiembre de 1996).

Orden de 6 de junio de 1996, por la que el Ministro del Interior delega determinadas atribuciones y aprueba las delegaciones efectuadas por otras autoridades del citado departamento en otros órganos (Boletín Oficial del Estado núm. 138, de 7 de junio de 1996).

Orden de 7 de julio de 1995 por la que se da cumplimiento a diversos aspectos del Reglamento de Seguridad Privada sobre personal (Boletín Oficial del Estado núm. 169, de 17 de julio de 1995).

DEROGADA 19-02-11 (Entrada vigor Orden INT/315/2011). Orden de 26 de junio de 1995, sobre Comisiones Mixtas de Seguridad Privada.

Orden de 2 de marzo de 1995, por la que se determinan las armas que, amparadas con licencia tipo F, son consideradas de concurso (Boletín Oficial del Estado núm. 55, de 6 de marzo de 1995).

Orden de 3 de octubre de 1994, por la que se precisa el régimen aplicable a los "sprays" de defensa personal de venta permitida en armerías (Boletín Oficial del Estado núm. 240, de 7 de octubre de 1994).

Orden de 20 de mayo de 1993, por la que se aprueba el modelo de Tarjeta Europea de Armas de Fuego y el de declaración de transferencias de armas de fuego por armeros autorizados (Boletín Oficial del Estado núm. 132, de 3 de junio de 1993).

Resoluciones

Resolución de 16 de octubre de 2007, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de Convalidación del Real Decreto-ley 8/2007, de 14 de septiembre, por el que se modifican determinados artículos de la ley 23/1992, de 30 de julio, de Seguridad Privada (Boletín Oficial del Estado núm. 255, de 24 de octubre de 2007).

Resolución de 12 de marzo de 2007, de la Dirección General de Aviación Civil, que modifica la de 12 de julio de 2004, sobre delegación de atribuciones en las delegaciones de seguridad en vuelo (Boletín Oficial del Estado núm. 73, de 16 de marzo de 2007).

Resolución de 14 de febrero de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la revisión económica para el año 2006 del Convenio Colectivo Estatal de las Empresas de Seguridad (Boletín Oficial del Estado núm. 52, de 2 de marzo de 2006).

Resolución de 6 de febrero de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica la revisión económica del Convenio colectivo estatal de las empresas de seguridad (Boletín Oficial del Estado núm. 44, de 20 de febrero de 2007).

Resolución de 12 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Ferrocarriles, por la que se dispone la publicación del acuerdo para encomienda de gestión del Ministerio de Fomento a la sociedad mercantil estatal Ingeniería y Economía del Transporte, S. A., para la asistencia a los técnicos responsables de la investigación de accidentes ferroviarios (Boletín Oficial del Estado núm. 38, 14 de febrero de 2006).

Resolución de 24 de agosto de 2005, de la Dirección General de Política Energética y Minas, Ministerio de Industria, por la que se aprueba el Criterio Técnico para establecer las condiciones técnicas mínimas que deben cumplir los polvorines auxiliares de distribución, definidos en el artículo 190 del Reglamento de Explosivos (Boletín Oficial del Estado núm. 219, de 13 de septiembre de 2005).

Resolución de 18 de mayo de 2005, de la Dirección General de Trabajo, Ministerio de Trabajo por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del Convenio colectivo estatal de las empresas de seguridad 2005-2008 (Boletín Oficial del Estado 138 de 10 de junio de 2005).

Resolución de 2 de julio de 2001, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se hace pública la declaración de la prohibición para contratar con las administraciones públicas de la entidad "Empresas de Seguridad Auxiliar de Vigilancia Especializada, Sociedad Anónima".

Resolución de 26 de noviembre de 1998, de la Dirección General de la Guardia Civil, por la que se determinan las medidas de seguridad mínimas que deben reunir las cajas fuertes y armarios o armeros para guardar las armas en domicilios particulares (Boletín Oficial del Estado núm. 291, de 5 de diciembre de 1998).

Resolución de 18 de enero de 1999 de la Secretaría de estado de Seguridad por la que se modifican la uniformidad de los Guardas de Campo y sus módulos de formación y los de Vigilantes de Seguridad. Modifica la Resolución de 19 de enero de 1996 (Boletín Oficial del Estado núm. 27, de 31 de enero de 1999).

Resolución de 19 de octubre de 1998, de la Dirección General de la Guardia Civil, por la que se dictan instrucciones para la ejecución de la Orden del Ministerio del Interior de 18 de marzo de 1998, por la que se regulan las pruebas de capacitación para obtener determinadas licencias de armas y los requisitos para la habilitación de entidades dedicadas a la enseñanza correspondiente (Boletín Oficial del Estado núm. 290, de 4 de diciembre de 1998).

Resolución de 16 de noviembre de 1998 de la Secretaría de Estado de Seguridad por la que se aprueban los modelos oficiales de Libros-Registro de Seguridad Privada.

Resolución de 23 de marzo de 1998, de la Dirección General de la Guardia Civil, por la que se revoca parcialmente la delegación de competencias, efectuada por la de 18 de marzo de 1997, y se efectúa una nueva delegación.

Resolución de 23 de marzo de 1998, de la Dirección General de la Guardia Civil, por la que se asignan competencias en materia de seguridad privada sobre centros de formación y actualización exclusiva para guardas particulares del campo y sus especialidades y se reestructura la comisión de valoración del profesorado de dichos centros.

Resolución de 18 de marzo de 1997, de la Dirección General de la Guardia Civil, por la que se delegan competencias en materia de armas, explosivos y seguridad privada. Reformada por Resolución de 23-03-98 (Boletín Oficial del Estado núm. 99, de 25 de abril de 1997).

Resolución de 13 de enero de 1997, de la Dirección General de la Policía, por la que se delegan determinadas competencias en materia de Seguridad Privada en el Jefe de la División de Formación y Perfeccionamiento de este Centro Directivo (Boletín Oficial del Estado núm. 34, de 8 de febrero de 1997).

Resolución de 7 de enero de 1997, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se regula la adquisición de los distintivos de los vigilantes de seguridad y de los vigilantes de explosivos y se concretan sus características.

Resolución de 21 de diciembre de 1995, de la Secretaría de Estado Interior, sobre reconocimiento de curso para director de seguridad promovido por BELT IBÉRICA, S. A. y el Instituto de Administración de Empresas de la Universidad Autónoma de Madrid.

Resolución de 18 de junio de 1996, de la Dirección General de la Guardia Civil, por la que se determinan las características de soporte y diseño del registro para informatización de los libros-registro de armas y otras obligaciones documentales.

Resolución de 19 de enero de 1996, de la Secretaría de Estado de Interior, por la que se determinan aspectos relacionados con el personal de seguridad privada, en cumplimiento de la Orden del Ministerio de Justicia e Interior de 7 de julio de 1995 (Boletín Oficial del Estado núm. 27, de 31 de enero de 1996). Corrección de errores (Boletín Oficial del Estado núm. 61, de 11 de marzo de 1996).

Resolución de 28 de febrero de 1996, de la Secretaría de Estado de Interior, por la que se aprueban las Instrucciones para la realización de los ejercicios de tiro del personal de Seguridad Privada (Boletín Oficial del Estado núm. 57, de 6 de marzo de 1996).

Legislación autonómica

Decreto 127/2011, de la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia, de 23 de junio, de la Comunidad de Galicia, por el que se modifica el Decreto 8/2010, de 21 de enero, por el que se regula la actividad de control de acceso a espectáculos públicos y actividades recreativas (Diario Oficial de Galicia número 127 de 7 de julio de 2011).

Ley 7/2011, de 21 de marzo de 2011, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha (Diario Oficial de Castilla - La Mancha número 63 de 31 de marzo de 2011).

Ley 2/2011, de la Presidencia de la Región de Murcia, de 2 de marzo, de admisión en espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 58 de 11 de marzo de 2011).

Orden, del Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, de 16 de junio, del Gobierno Vasco, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, por la que se modifica el anexo de la Orden de 22 de octubre de 2003, por la que se aprueban los modelos de documentos que conforman el Libro del Edificio destinado a vivienda (Boletín Oficial de País Vasco número 173 de 8 de septiembre de 2010).

Decreto 82/2010, del Departamento de Interior, Relaciones Institucionales y Participación, de 29 de junio, de la Generalitat de Cataluña, por el que se aprueba el catálogo de actividades y centros obligados a adoptar medidas de autoprotección y se fija el contenido de estas medidas (Diario Oficial de la Generalitat de Cataluña número 5665 de 7 de julio de 2010).

Orden, del Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, de 20 de abril, del Gobierno Vasco, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, por la que se modifica el anexo I de la Orden de 16 de abril de 2008, del Consejero de Vivienda y Asuntos Sociales, por la que se procede a la publicación de las fichas normalizadas para la confección del Libro de Control de

Calidad, según dispone el Decreto 238/1996, de 22 de octubre, por el que se regula el Control de Calidad en la Construcción (Boletín Oficial de País Vasco número 91 de 18 de mayo de 2010).

Decreto 23/2010, del Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior, de 23 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de admisión en espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos (Boletín Oficial de Aragón número 46 de 8 de marzo de 2010).

Instrucción 03/2010, de 19 de febrero, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se establece el criterio para el cálculo de la ocupación en los locales de pública concurrencia a efectos de definir los suministros complementarios o de seguridad (DOG núm. 40, de 1 de marzo de 2010).

Decreto 16/2010, de la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia de la Comunidad Autónoma de Galicia, de 11 de febrero de 2010, por el que se aprueban los estatutos del Colegio Profesional de Detectives Privados y Privadas de Galicia (DOG núm. 34, de 19 febrero de 2010).

Decreto 8/2010, de la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia de la Comunidad Autónoma de Galicia, de 21 de enero de 2010, por el que se regula la actividad de control de acceso a espectáculos públicos y actividades recreativas (DOG núm. 24, de 05 febrero de 2010).

Decreto 222/2009, de la Consejería de Sanidad de la Comunidad Valenciana, de 11 de diciembre de 2009, por el que se aprueba la Norma sobre Planes de Autoprotección y Medidas de Emergencia, que contiene los requisitos mínimos que deberán cumplir en la materia los centros de trabajo de la Comunidad Valenciana donde se prestan servicios sanitarios (DOCV núm. 6166, de 16 diciembre de 2009).

Ley 1/2008, de la Presidencia de la Comunidad Autónoma de Galicia, de 17 de abril de 2008, de creación del Colegio Profesional de Detectives Privados de Galicia (DOG núm. 81, de 28 de abril de 2008).

Resolución de 24 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se establecen los defectos a considerar en las inspecciones técnicas periódicas de los ascensores en aplicación del Real decreto 57/2005, del 21 de enero, por el que se establecen prescripciones para el incremento de seguridad del parque de ascensores existentes, y apertura de período de información pública (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm. 297, de 14 de diciembre de 2006).

Resolución de 16 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio de colaboración y coordinación entre el Ministerio del Interior y la Junta de Galicia en materia de seguridad en los edificios de la administración de justicia (Boletín Oficial del Estado núm. 259, de 30 de octubre de 2006).

Ley 2/2006, de 10 de marzo, del Parlamento de las Illes Balears, de reforma de la ley 12/1998, de Patrimonio Histórico de las Illes Balears (Boletín Oficial del Estado núm. 88, de 13 de abril de 2006).

Recomendación 13/2004, de 27 de mayo, del Ararteko al Ayuntamiento de Getxo, para que adecue un estudio de detalle a las determinaciones del Plan Territorial Sectorial de Ordenación de Márgenes de los Ríos y Arroyos de la Comunidad Autónoma del País Vasco, respecto al retiro mínimo de las edificaciones previstas (Ararteko de 27 de mayo de 2004).

Decreto 358/2003, de 16 de diciembre de la Consejería de Gobernación, por el que se regulan determinados aspectos de la contratación de bienes y servicios para la seguridad de edificios de instalaciones de la Administración de la Junta de Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 55, de 9 de enero de 2004).

Decreto 110/2006, de 25 de abril, de modificación del Decreto 272/1995, de 28 de septiembre, de regulación del ejercicio de competencias en materia de seguridad privada (DOGC de 27 de abril de 2006).

Decreto Foral 113/2005, de 12 de septiembre, del Gobierno de Navarra, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Escuela de Seguridad de Navarra (Boletín Oficial de Navarra de 30 de septiembre de 2005).

Decreto 147/2002, de 16 de octubre, de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica por el que se establecen criterios comunes sobre seguridad corporativa, protección y vigilancia de los bienes de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (Boletín Oficial de Canarias 2002/143 de 25 de Octubre de 2002).

Ley 4/2002, de 22 de mayo, de Creación del Colegio Profesional de Detectives Privados de la Región de Murcia (Boletín Oficial del Estado núm. 241, de 8 de octubre de 2002 y Boletín Oficial de la Región de Murcia núm. 128, de 4 de junio de 2002).

Decreto 68/2000, de 8 de febrero, de modificación del Decreto 246/1996, de 5 de julio, que aprueba el Reglamento del cuerpo de bomberos voluntarios de la Generalitat de Cataluña (Diario Oficial de la Generalitat de Cataluña 3079 de 2000).

Decreto 159/1999, de 15 de junio, de regulación del Consejo de Bomberos Voluntarios de la Generalitat de Cataluña (Diario Oficial de la Generalitat de Cataluña 2912 de 1999).

Decreto 134/1999, de 18 de mayo, de regulación de la videovigilancia por parte de la policía de la Generalitat y de las policías locales (Diario Oficial de la Generalitat de Cataluña núm. 2892, de 19 de mayo de 1999).

Orden de 9 de noviembre de 1998, del Consejero de Interior, por la que se hace pública la constitución de la Comisión de Videovigilancia y Libertades creada por el Decreto 168/1998, de 21 de julio, por el que se desarrolla el régimen de autorización y utilización de videocámaras por la Policía del País Vasco en lugares públicos (Boletín Oficial de País Vasco núm. 231, de 3 de diciembre de 1998).

Decreto 233/98, de 30 de julio de la Generalitat de Cataluña, por el que se crea el Consejo de Coordinación de la Seguridad Privada.

Decreto 246/1996, de 5 de julio, que aprueba el Reglamento del cuerpo de bomberos voluntarios de la Generalitat de Cataluña (Diario Oficial de la Generalitat de Cataluña 2228).

Decreto 309/96, de 24 de diciembre del Gobierno Vasco sobre competencias de la Comunidad Autónoma en materia de seguridad privada.

Decreto 272/95, de 28 de septiembre, de la Generalitat de Cataluña sobre competencias en materia de seguridad privada.